

Edicto No. SG -1488-2020 DAER

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.19-20DAER, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas presentadas por la consumidora, consistentes en: juego de dos (2) copias cotejadas de FACTURA ilegible y FACTURA TFBX110000091-00067602 (fs.3-4); juego de dos (2) copias simples de DOCUMENTO NO FISCAL con DETALLE DE VENTA ID SAP: 1810582 y 1796431 (fs.5-6); impresión de cuatro (4) vistas fotográficas a color (fs.7-10).

ADMITE las pruebas aportadas por la autorizada del agente económico, consistentes en: copia simple de Certificado de CONTROL DE PLAGAS con No. ilegible (fj.21); impresión de nota fechada 7 de febrero de 2020 de FUMIGADORA EL LEON DORADO (fj.22); impresión de comunicación por vía correo electrónico (fj.28).

NO ADMITE las pruebas documentales aportadas por la autorizada del agente económico, consistentes en: copia simple de documento denominado Proof Copy –Not valid for Carriage (fj.23); copia simple de documento denominado Proof Copy Bill of Lading Attachment: 70490011345440 (fj.24); copia simple de GENERAL CONFORMITY CERTIFICATION (GCC) (fj.25); copia simple de DATE AND PLACE OF PRODUCT MANUFACTURE (fj.26); copia simple de documento denominado Terms and Conditions (fj.27)

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 783, 861, y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)

Elías Elías Cabrera

Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/EEC/AER/fe
Queja No.19-20DAER

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, viernes (19) de octubre de dos mil veinte (2020), a las once de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

